



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Boletín No. 251

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de septiembre de 2017

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a efecto el día de hoy la Novena Sesión de su Segundo Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en la cual las Diputadas y los Diputados plantearon las siguientes Iniciativas:

1.-Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se expida una Ley que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza Pública en el Estado, la cual tendría como objeto regular el ejercicio del uso de la fuerza pública que ejercen los elementos de las instituciones de seguridad pública del Estado, en cumplimiento de sus funciones.

2.-Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido de los numerales 1 y 4 de la fracción VIII del Artículo 102, del Código Municipal para el Estado, mediante la cual se propone que dentro de los primeros cuatro meses del inicio de cada administración municipal, se establezcan los programas de organización y participación social, así como se revise y actualice el Reglamento de Participación Ciudadana.

3.-Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la fracción XVI y adicionar una fracción XVII, al Artículo 9 de la Ley del Notariado del Estado, mediante la cual se propone establecer la promoción de la donación de órganos para ser utilizados después de la muerte, mediante formato expedido o avalado por la Secretaría de Salud, remitiéndolo a la misma para el trámite correspondiente.

4.-Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un Artículo 640 Bis a la Ley para la Familia del Estado, mediante la cual se propone establecer como obligación del Estado, promover los beneficios que se obtienen al constituir el patrimonio de la familia.

5.-Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformas los Artículos 20 y 53 de la Ley para la Familia del Estado, mediante la cual se propone que en el caso de las actas de inscripción de nacimiento en el extranjero se podrá desprender el apellido materno a petición de parte, siendo ambos padres los que estén de acuerdo y estando debidamente justificado por la documentación requerida para el trámite ante la oficialía que corresponda su recepción.

También propone que los registros de inscripción de actos en el extranjero, se transcribirá íntegramente el contenido de los documentos o constancias que exhiban los



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

interesados; no obstante, en cuanto al asentar una acta de nacimiento, los oficiales del Registro Civil deberán de consultar con los interesados respecto al nombre y apellidos del menor, y si conservaran lo testado en su documento extranjero o se asentará de manera tradicional, conforme a lo marcado en los artículos 18 y 20 de este ordenamiento.

6.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar la redacción de los Artículos 23 y 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado, mediante la cual se propone actualizar la denominación de la Secretaría de Educación.

7.-Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, mediante la cual se propone implementar acciones para garantizar el acceso de las mujeres a sus derechos.

8.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado, con relación a tutelar el bienestar e integridad de la niñez, así como para remarcar y fortalecer la obligación legal y moral que tienen los padres de proteger y auxiliar sus hijos.

9.-Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un párrafo segundo al Artículo 1º, así como para reformar la fracción I del mismo Artículo, de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado, para establecer que los habitantes del Estado tienen derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

10.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar una fracción primera al Artículo 3º, recorriendo las subsecuentes, de la Ley de la Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila, mediante la cual se propone atribuir a la Promotora de Desarrollo Rural del Estado, la elaboración de un plan anual para el fortalecimiento del desarrollo rural.

Las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos los siguientes Dictámenes:

1.- Dictamen presentado por la Comisión Encargada de Atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, mediante el cual se propuso al Pleno la lista de candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, que se enviará al Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 114 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

El Dictamen señala lo siguiente: Primero.- En cumplimiento de lo previsto en el numeral 1 de la fracción II del artículo 114 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del Acuerdo por el que se emite la Convocatoria Pública para nombrar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se somete a la consideración del Pleno del Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la integración de la lista de candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, en los términos siguientes:

1. Ricardo Jesús Sánchez Reyes.
2. Hugo Morales Valdés.
3. César Obed Flores Martínez.
4. Armín José Valdés Torres.
5. Esperanza Soto Alonso.
6. Rodolfo Gustavo Rivera Rodríguez.
7. Gerardo Antonio Pérez Pérez.
8. Jorge Ríos Coss.
9. Ma. Eugenia Mazorra Alvarado.
10. José Ángel Herrera Cepeda.
11. Liberto Hernández Ortiz.
12. Gerardo Márquez Guevara.
13. Geancarlo Rodríguez Gámez.
14. Ramón Verduzco Argüelles.
15. Oscar Rincón Zapata.
16. Luis Alberto Valdés Flores.
17. José Luis Barrera Rodríguez.
18. Diana Carolina Castillo Díaz.

Así mismo, dispone que la lista de candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, se publique en la página de internet del Congreso del Estado, y que, dicha lista se envíe al Ejecutivo del Estado para los efectos de lo previsto en el Artículo 114 y demás relativos de la Constitución Política del Estado, acompañándose de la copia de los expedientes respectivos.

2.- Dictamen de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, del Decreto por el que se autoriza emitir la convocatoria pública para nombrar a dos Comisionados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Se convoca a los Ciudadanos interesados en ocupar el cargo de Comisionado del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 163 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila.

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, será la encargada de recibir las propuestas de aspirantes a Comisionado del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.

Los interesados podrán entregar la documentación con la que acrediten el cumplimiento de los requisitos, en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del viernes 29 de septiembre de 2017, al domingo 08 de octubre de 2017, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

Se dispuso que esta convocatoria se publique en la página electrónica del Congreso del Estado a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso, y se envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

3.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de cuatro mil 546 metros cuadrados, ubicado en la colonia “Ampliación Valle del Norte”, de Piedras Negras, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la “Asociación Emmanuel En Pro De Niños Autistas A.C.”, con objeto de cumplir con el interés público, para que dicha Asociación pueda formalizar la posesión del predio y lleve a cabo el objetivo relativo al cuidado de niños autistas.

4.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en la colonia “Lucio Cabañas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de un particular, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y el fomento a la vivienda.

5.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en la colonia “Año de Juárez” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de un particular, con el objeto de ampliar el desarrollo económico, a través de la creación de una empresa de beneficio colectivo.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

6.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de seis mil 10 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Loma Linda, para enajenarlo a título oneroso a favor de los particulares que actualmente están asentados en la zona de restauración de la Sierra de Zapalinamé, para proceder a su reubicación.

7.- Dictamen de la Comisión de Finanzas para validar un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 15 años sobre dos bienes inmuebles, con superficies de 32 mil 429 y 34 mil 373 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en la colonia Ciudad Deportiva de Monclova, con la PROMOTORA DEPORTIVA GAN, S.A. DE C.V., con objeto de una necesidad de interés público para beneficiar a los habitantes de esa región con un centro deportivo de sano esparcimiento familiar y social.